



BOLETÍN

DEL
COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES
— Y —
DEPOSITARIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

COMITÉ DE REDACCIÓN
LA JUNTA DE GOBIERNO

ALMERÍA 15 MARZO 1933
N.º 5

DIRECTOR:
JOSÉ CUEVAS REINA.-Tijola

HISTORIA DE LOS AYUNTAMIENTOS (1)

No puede determinarse a punto cierto el régimen de gobierno que observarían los pequeños Estados o pueblos que ocupaban el territorio de la Península Ibérica, antes de ser invadida por las armas romanas. Debía de ser el republicano, supuesto que la principal autoridad residía en la Asamblea del pueblo; pero no en todas partes era semejante, y en algunas se veía ya despuntar el elemento monárquico, que a la larga había de prevalecer y consolidarse en nuestro suelo. Instituido después el Municipio romano, deferencia otorgada al heroico renombre de sus moradores, dado que no lo acostumbra el Imperio, con las provincias o pueblos que sujetaba a su dominio, conociéronse en España las *Curias*, pequeños Senados compuestos de un determinado número de Decuriones o Curiales y los *Duumviro*s, especie de Magistrados o Cónsules puestos a su frente. No en todas las ciudades de la Península era igual esta organización; variaba según que fueran *libres federadas, municipios, colonias, o estipendiarias*, lo cual establecía notables diferencias en el orden de los derechos políticos. Llegó tiempo, sin embargo, en que todas ellas fuesen víctimas de la tiranía y rapacidad de los Cónsules y Pretores; y los ciudadanos que antes se prestaban a ejercer las magistraturas hubieron de rehusar ya unos cargos que los constituía en instrumento de vejaciones crueles hacia las personas e intereses de sus hermanos.

La irrupción bárbara del siglo IV debía poner término a semejante malestar; pero en cambio amagaba destruir unas instituciones que, observadas con pureza, eran inmejorables para el gobierno de los pueblos. Los godos, obrando a pesar de serlo, con alguna sagacidad política, o por no chocar desde un principio con los hábitos y costumbres de los españoles, o porque les conviniera no introducir la desconfianza en el ánimo de un pueblo tan valeroso, capaz de renovar las escenas de Sagunto, de Numancia y de Munda, o porque, en fin, dispuestos a sentar sus reales en nuestro suelo aplazaran para más adelante lo relativo a su gobierno, ello es que no inauguraron su administración destruyendo lo que hallaron establecido y que se consagraron a su propia constitución, sin parar mientes en lo demás. Tal vez luego los mismos godos aceptarían nuestro régimen

Municipal, acaso lo desnaturalizarían; pero es lo cierto, que el Municipio, el Concilio o el Concejo, se habían encarnado de un modo en nuestras costumbres; que la misma dominación árabe, a escepción de aquellos puntos que el pueblo invasor ocupó permanentemente, no fué bastante a abolir.

Llegado el grito de Covadonga, aquel puñado de valientes que tomó sobre sí el árduo empeño de restaurar nuestra nacionalidad, debía prescindir de toda forma de administración, consagrado al solo y sobrio manejo de las armas; más no bien la victoria fué coronando sus esfuerzos y renació la Monarquía sepultada años antes en las márgenes del Guadalete, se organizó de nuevo el Municipio bajo el nombre de Concejos, tuvieron principio los *fueros, el abadengo, el señorío y la behetria*, y se trató de consolidar el régimen Municipal, aunque ya desnaturalizada en alguna parte, que había introducido la dominación romana.

Acontecía esto último en el siglo XI, época en la cual la Europa entera se agitaba por el establecimiento de los Comunes, especie de grito de los pueblos que suspiraban ya por un régimen local que les diera vida propia. Claramente se ve que España llevó a las demás naciones la delantera en este punto, ocupándose a la sazón en perfeccionar lo que otras se dedicaban a instituir; pero si en toda Europa preexistían causas que estorbaban un sistema uniforme de Administración local, en España se aumentaban con el empeño de la reconquista.

Además de las diferencias de raza y del naciente feudalismo, que era común en todas partes, las necesidades de una guerra costosísima complicaban entre nosotros la organización de las Municipalidades. Como que la empresa exigía el general concurso y no convenía enfriar el entusiasmo sembrado el descontento en los ánimos, so pena de que malograrse el éxito, nuestros Reyes tuvieron que condescender en cosas que debilitaron su autoridad a trueque de obtener recursos y apoyo de todas las ciudades, pueblos y lugares del reino. De aquí la preponderancia y el influjo de los Concejos, reorganizados o creados de nuevo, en su mayor parte, más todavía con un fin político que con un objeto administrativo. Ellos imponían pechos y derramas, levantaban soldados, se li-

(1) Tomada de una publicación de 1864 que a su vez la copió del "Diccionario manual de Derecho Administrativo" y de que era autor el Sr. D. Emilio Cánovas del Castillo.

gaban y confederaban entre sí en las hermandades, tenían el derecho de hacer la guerra por su cuenta contra los ricos-homes, y cuando enviaban a la hueste del Rey a sus vecinos, eran acaudillados por cabos de su elección y bajo el estandarte del Concejo. Semejantes facultades, pocas veces contenidas aun dentro de estos amplios límites, hacían de las Municipalidades el principal elemento político del Estado; y cuan se vió que no contentas con haber debilitado el poder del Monarca, vivían muchas en el desconcierto, siendo causa los oficios Municipales de frecuentes trastornos y desórdenes, tratose del remedio por el Rey D. Alonso el Sabio aunque no lograrse corregir, ni era fácil en tan breve tiempo, los vicios de que adolecía una institución a quien las mismas leyes habían concedido el derecho, y determinado los casos de resistir a la autoridad del Monarca. Siguió en tal empeño D. Alonso el XI, el cual nombró ya algún Corregidor que administrase justicia, presidiese el Municipio o Concejo y fiscalizase sus cuentas; medida provechosa, cuya importancia se reconoce aun hoy día estando consignada en la ley vigente y que produjo entonces, como parecía natural, no pequeño descontento entre los partidarios, que eran los más, de los fueros Municipales.

Dado el carácter político de los Concejos, había sido preciso darles entrada en las Cortes por medio de representantes, aumentando así la ya excesiva extensión de sus fueros; y cualquiera reforma que tendiera a menoscabarlos, debía estrellarse contra una tenaz resistencia por parte de los mismos pueblos. Como por otro lado el feudalismo tendía a debilitar el poder central, fraccionando la sociedad como medio de constituir su elemento de vida, la potestad Real, encerrada en tan estrechos límites, apenas podía moverse sin tropezar o lastimar derechos a cada paso. Era preciso a los Reyes un esfuerzo supremo para establecer la unidad del poder y combatir las tendencias anárquicas de nobles y plebeyos; pero era evidente que no lo lograrían en el estado a que habían llegado las cosas, sin provocar un gran conflicto y sostener una gran lucha.

Y el mal no estaba solo en la organización de los *Regimientos*, que así se llamarán los Concejos posteriormente, ni en la preponderancia de los nobles, sino en la inmoralidad, que por decirlo así, había cundido por entre los mismos pueblos, y que en parte habían favorecido los mismos Reyes influyendo en los torpes manejos que se ponían en juego para alcanzar los oficios Municipales con los cuales se allegaban riquezas y bienes no fáciles de obtener por otros medios.

Limitado el poder Real, preponderante el feudalismo, desnaturalizado y corrompido el sistema Municipal, tal fué la herencia de la gran Isabel I. Al recogerla debía llamar su atención un tan grave estado de cosas, y desconociendo que si bien con Reinas como ella no era de temer un cambio absoluto en el sistema político, había de llegar día en que el extre-

mo opuesto fue tan perjudicial como el que halló a su elevación al solio; comenzó a despojar de fueros y privilegios a los pueblos, aumentó considerablemente el número de Corregidores, medida en cierto modo necesaria, y preparó el gran sacudimiento consumado algunos años después bajo el reinado de su nieto Carlos I, y que tan tristes resultados ofreció en los campos de Villalar para las libertades públicas.

Antes de los Reyes Católicos se daban ya los oficios Municipales a título de perpetuidad, graciosamente en unos casos y por enajenación en otros, debido esto último a los apuros del erario, y sostenido, aunque repugnase, por las necesidades de la guerra. La Reina Isabel mandó redimir todos los creados en una época determinada, y al contrario Carlos I y Felipe II, se afanaron en aumentarlos continuando su enajenación para hacer imposible la moralidad en la Administración económica de los pueblos. No con todos los oficios sucedía esto, y bien puede sentarse como regla general, que no se extinguió por completo la elección popular de los Ayuntamientos, si no que se ha conservado hasta nuestros días, muy mejorada ya últimamente, merced a la elevación de miras del Rey D. Carlos III. Los buenos deseos de este Monarca tropezaron con la dificultad de tener que herir los intereses creados a la sombra de los oficios perpétuos, aun sin contar con que una costumbre tan arraigada no podía destruirse sino por medio de un cambio de ideas o de una reforma radical de Gobierno.

Los Ayuntamientos antiguos no contaban el número de oficios por el de vecinos de cada pueblo, ni la importancia de cada uno era relativa a su población. La organización de cada Municipalidad variaba con arreglo a sus fueros y privilegios: pero lo común era que hubiera en todos Regidores de elección popular y Regidores perpétuos, Jurados, Síndicos, Procuradores y Fieles, con facultades distintas cada uno. Así han venido funcionando hasta principios del actual siglo, en que habiendo germinado las semillas del Gobierno representativo, elaborose en Cádiz el Código constitucional de 1812 y se proscribieron al tratar de Ayuntamientos, los oficios perpétuos, y se desterraron cuantos defectos de organización se habían introducido en el Gobierno y Administración Municipal.

(Se continuará)

PRESIDENCIA

Se ha recibido la siguiente comunicación:

Hay un membrete que dice: «Colegio Oficial del Secretariado Local de la provincia de Almería».

«Habiendo tomado posesión en el día de hoy del cargo de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta Ciudad, y debiendo por tanto desde esta fecha pertenecer como cole-

giado obligatorio al provincial de Granada, por ministerio de la Ley he de cesar en la Presidencia de este Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia de Almería, a cuyo cargo fui elevado y he desempeñado con la mayor fe y el mayor entusiasmo, no obstante conocer la insuficiencia de mis condiciones personales. Ruegole dé cuenta de esta comunicación a la Junta de Gobierno, a los efectos que procedan, y a la vez haga presente a todos los compañeros mi reconocimiento imperecedero por el alto honor que me dispensaron, así como mi amistad mas efusiva y leal hacia todos.—Que viva V. muchos años—Almuñecar 3 de Febrero de 1933. F. CONSUEGRA—Firmado y rubricado—Sr D. Juan Company Ordoño, Vicepresidente del Colegio Oficial del Secretariado Local de Almería».

IMPORTANTE

Para cumplir un servicio de gran interés para la clase se ruega a todos los Secretarios de la provincia remitan a esta Presidencia su respectiva ficha, comprensiva de su nombre y apellidos, edad, categoría de la Secretaría, por qué turno ingresó en el Cuerpo, haber que disfruta, quinquenios, tiempo que lleva desempeñando el cargo.

Como estos datos son necesarios para comprobar los existentes en el archivo del Colegio, se suplica a todos los colegiados cumplimenten este servicio lo antes posible y con la exactitud que caracteriza a nuestros compañeros.

DEL COLEGIO CENTRAL

Distinguido compañero: Al objeto de implantar por nuestra sola cuenta la Mutualidad en vista de que el proyectado Montepío se retrasa entregamos a un técnico el proyecto de Reglamento que habia aprobado el Pleno. Segun este señor, ofrecia el proyecto B. ciertas dificultades para el debido éxito y por ello le rogamos estudiase los dos presentados a debate por el Ponente Sr. Gatañaga y nos diera su opinión clara y concreta para resolver en definitiva. Así lo ha hecho y adjunto se le envía copia del informe, para que una vez estudiado nos dé su opinión teniendo en cuenta que, si es favorable, la Mutualidad quedará establecida seguidamente.

En espera de sus noticias se reitera como siempre aftmo. amigo y compañero S. S. q. e. s. m.

Mariano Berdejo

Madrid Febrero 1933

El Informe

El reglamento del proyecto A. es completo, tanto en el aspecto técnico como en el legal y puede comenzar a funcionar en cuanto la Inspección de Seguridad declare que esta Mutualidad está comprendida en el apartado 1.º del art.º 3.º de la Ley de 14 de Mayo de 1908.

En la mutualidad creada con arreglo al proyecto A. la póliza que se entregue al asociado puede contener un índice completo de las obligaciones y de los derechos del asegurado, y puede afirmarse que en cuanto el núcleo de asegurados exceda de 500 se cumplirá la ley de mortalidad y cabe, por tanto, señalar cuotas fijas para cada una de las combinaciones de seguro que se establezcan, a base de primas puras, de modo que sea utilísima y en extremo económica la Institución. Cabe, además, incorporar al proyecto A. todo el contenido del párrafo 2.º del art.º 6.º del proyecto B. de modo que el fondo anual resultante por la acumulación de estos ingresos se aplique al aumento de capitales asegurados en estricta proporción a los pagos voluntarios de cada uno, y con ello la Mutualidad; científicamente establecida, tendrá un sello de mútua ayuda casi único en España. Es decir, que si a la Mutualidad A. se añade la característica dicha del proyecto B. se lograrán efectos sorprendentes.

En el proyecto A. puede comenzarse con el establecimiento de dos seguros que son los básicos en la protección humana; el seguro en caso de muerte—vitalicio y mixto—(leanse las combinaciones 1.ª y 2.ª del art.º 3.º y el seguro de invalidez) (véase la combinación 4.ª) por entrega de capital o renta vitalicia.

Las demás combinaciones son mezcla de los seguros principales que se han dicho que apenas tienen utilidad, y el seguro de renta para edades jóvenes no tiene atractivo y para edades avanzadas resulta carísimo.

En capital asegurado tiene estas dos ventajas inmediatas: 1.ª que puede remediar, por su cuantía, una situación familiar y 2.ª que si conviene, puede convertirse en renta vitalicia o temporal.

El capital asegurado es pues la base de todo.

Este sistema lo viene siguiendo con éxito admirable la Mutualidad de Abogados de Madrid, de la cual parecen copia o imitación gran parte de los artículos del proyecto A.

En resumen: El proyecto A. el éxito parece asegurado. No se puede decir lo mismo del proyecto B.

Desde luego en las combinaciones del artículo 4.º de su reglamento habrá que suprimir las cifras de auxilio que ha de concederse, pues mientras no se logre un número elevadísimo de asociados, no se podrá alcanzar el tipo de diez mil pesetas. Esta cifra no podrá figurar de ningún modo, en las pólizas que se entreguen al asegurado.

En el aspecto técnico será difícilísimo, por no

decir imposible, hallar una reserva matemática que permita señalar a cada cual una cuantía determinada en los auxilios a que se refieren las letras)c y d) del artículo 4.º. Esta cuantía variará continuamente y siempre el asegurado tendrá la incertidumbre de sus futuros derechos.

Multitud de Mutualidades han creado con las mismas normas del proyecto B. En total, esa incertidumbre de derechos ha sido la causa fundamental de su fracaso y, en muchas, de su muerte. Además en los comienzos de estas Mutualidades, el tipo de cuota uniforme para todos excita, sin quererlo, la apatía de los de edad avanzada y el retraimiento de los jóvenes y ambas cosas son difícilísimas de combatir.

Merece la pena que antes de decidirse por el funcionamiento de un tipo de Mutualidad, mediten los señores Secretarios lo que hacen. Funcionar pueden funcionar todas, hasta las más absurdas, pero el éxito solo acompañan a las que de ante mano establecen derechos y obligaciones concretas.

A nuestro juicio puede constituir una excelente Mutualidad la que establece el proyecto A. incorporando a su reglamento todo el contenido del párrafo 2.º del artículo 6.º del proyecto B.

Es de indudable interés para la clase estudiar detenidamente el informe que antecede.

Los proyectos A y B a que se refiere fueron circulados por la Presidencia del Colegio, llevando fecha 28 de febrero 1931.

Con todo ello a la vista es oportuno hacer un detenido estudio del caso, ya que parece que el asunto entra en vías de hecho.

Desea la Junta de Gobierno interpretar los deseos de todos los colegiados, y así les invita para que en lo que resta de mes acudan manifestando por escrito a la Presidencia (Secretario de Tabernas) lo que les sugiera el estudio de la Mutualidad, a fin de que al resolver sobre el caso pueda hacerlo con el calificado asesoramiento del mayor número posible de interesados.

Aquellos compañeros que por ser de reciente ingreso o por no conservar expresados proyectos, no los posean pueden solicitarlos de compañeros próximos para su debido estudio. Es preciso que en asunto de tan vital interés pongamos todos a contribución nuestro entusiasmo y celo.

Se recomienda sobre este particular la detenida lectura del artículo del Boletín del Colegio Central de enero anterior, recibido en estos días, que bajo el título de «Nuestros problemas.—» «Mutualidad y Colegio de Huérfanos» publica el compañero José Donate.

Los funcionarios de Administración Local

UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En el domicilio de la Unión de Municipios de Madrid se ha celebrado la asamblea extraordinaria de delegaciones de funcionarios de la Administración Local de España, que fué convocada por el Colegio Central del Secretariado Local al objeto de coordinar las gestiones en solicitud de mejoras.

Han enviado delegación directa 33 Colegios de Secretarios, 6 de Interventores y Depositarios, la Federación de Funcionarios municipales, la Federación de empleados y obreros municipales y la Unión de Dependientes municipales y las Asociaciones de Madrid y Vallecas. Han estado representados el resto de los Colegios y todas las Secciones de las tres federaciones citadas que suman más de cincuenta mil federados.

El Colegio Central se reunió en sesión previa, acordando entregar la dirección y organización definitiva de los debates a la propia asamblea y también no formar parte del Comité de enlace que se nombrará por su carácter de entidad oficial.

Se designó una Mesa con representantes de todas las secciones representadas que presidió el delegado Valenciano don Rafael Molina.

Los distintos sectores de funcionarios se reunieron separadamente por especialidades formulando sus aspiraciones concretas que fueron discutidas y aprobadas definitivamente en sesiones plenarias, habiéndose fijado las siguientes Bases:

1.ª.—La Asamblea declara constituido un Comité de enlace de las Asociaciones de funcionarios y obreros de la Administración local, que con el carácter de organismo apoderado y delegado de las propias Asociaciones de la clase, tendrá la misión inmediata de propugnar la consecuencia y efectividad por un procedimiento de gestión cerca de los Poderes Públicos de las comunes aspiraciones profesionales que con significación fundamental han sido fijadas por las distintas Secciones de la Asamblea.

Para este cometido de gestión se señala un periodo de actuación al Comité que terminará con la apertura de la II Asamblea de Delegaciones que el propio órgano de enlace convocará cuando estime conveniente.

2.ª.—Al comité de enlace se encomienda una campaña de propaganda y difusión de los problemas de la clase conjugados con los generales de Ayuntamientos y Diputaciones en los distintos sectores nacionales de opinión y de acercamiento con tacto y solidaridad con todas las representaciones del funcionalismo y obrerismo de la Administración local, así como de aquellas otras organizaciones que con exclusivo carácter profesional tengan relación con la Administración local.

3.ª.—Constituido el Comité de enlace se estima

esté plenamente facultado dentro del mandato que le ha sido conferido, sin precisar ratificación alguna y todo ello sin perjuicio de poder requerir ayuda de asistencia para dirigir y encauzar hasta la consecución de la gestión que le ha sido conferida al logro de las aspiraciones de la clase.

4.^a.—Separadamente de los fines estatuidos para el órgano de enlace, la Asamblea señala al mismo la realización de estudios, trabajos y colaboraciones para la creación de un Montepío Nacional con otras instituciones de asistencia, socorro o paro y propulsión de escuelas de funcionarios y todo género de publicaciones municipales y provinciales y de perfeccionamiento profesional.

5.^a.—Los gastos personales de cada Delegado para la asistencia a las reuniones del Comité de enlace se sufragarán por la Organización que representen.

Para los gastos generales y de propaganda del Comité de enlace se dotará al mismo por las organizaciones de los medios económicos necesarios para lo que el propio Comité formará el presupuesto de esta clase de gastos y señalará la forma en que se contribuirá por las entidades representadas.

Finalmente quedó nombrado por unanimidad el Comité de enlace en la siguiente forma:

Presidente: D. Miguel Armentía.

Por los Secretarios: D. Amadeo Cuenca.

Por los Interventores: D. Rafael R. Moñino.

Por los Depositarios: D. Francisco Díaz Villar.

Por la Federación de Funcionarios provinciales: D. José Gallart.

Por la Federación de Empleados y Obreros municipales: D. Pedro de Górgolas.

Por la Unión de Dependientes municipales: don Antonio Septiem,

Suplentes: D. Vicente Alvarez Santolino, D. Fidenciano Trujillo, D. Francisco García Astigarraga, D. Rafael Brun, D. Victoriano Bragado y D. Francisco Rebosa.

Actuará de Secretario el señor Górgolas, y el Comité Ejecutivo lo compondrán los señores Armentía, Górgolas, Septiem y Gallarta.

El Comité de enlace comenzará seguidamente una labor de propaganda de las aspiraciones de los funcionarios de administración local.

Las sesiones se han celebrado con gran concurrencia y entusiasmo habiendo conseguido la coincidencia en los puntos fundamentales de la gestión a realizar.

DE OTROS COLEGIOS

MADRID.

En un razonado y bien escrito artículo comenta la última disposición *Ante la estadística*, en la parte que afecta al concepto que al Alcalde merece la actuación del respectivo Secretario de Ayuntamiento

y si los Secretarios, escribe, son buenos si se les considera como la importancia de su misión exige, si obrar con ellos es merecimiento... todo ello es justicia—Y nosotros tenemos absoluta confianza en que todos, o casi todos, han de haber merecido la más sólida y eficaz garantía en su gestión avalada por la primera Autoridad local.

Pide con gran alteza de miras que se promulgue el Estatuto municipal que ponga fin a tanta trabazón de cosas y disposiciones, propugnando porque del Parlamento salga la nueva Ley que todos esperamos con ansia bien justificada.

Comenta que no recibe los Boletines de todos los Colegios, asegurando nosotros que recibirá el nuestro con la puntualidad que se nos remite el simpático madrileño.

EL SECRETARIADO BALEAR.

Dedica una sección a los servicios que han de cumplimentarse en el mes.

Publica las cuentas del Colegio durante el ejercicio 1932 destacándose, como la de algún otro Colegio, las subvenciones que recibe de Corporaciones municipales que se elevan a 2.724'50 pesetas.

El consultorio que tiene establecido aquel Colegio ha resuelto y contestado a 207 consultas formuladas unas par escrito y algunas de palabra.

LEÓN

Un editorial de buena doctrina que titula «con motivo de la futura Ley municipal»—Se extiende en atinadas consideraciones definiendo la autonomía municipal y la amplitud o límites de esa autonomía y su modo de cristalizar en lo futuro, ha de ser preferente y tal vez único objetivo de la Ley municipal que se espera. Las distintas modalidades de los municipios españoles, sus varias necesidades y sus múltiples aspectos económicos harán de la futura Ley que se clasifiquen los municipios según su distinta cultura y diferentes aspectos, pues si puede concederse a Madrid amplia y franca autonomía, no es posible concederla por igual al pueblo de escaso vecindario que indudablemente no está capacitado para ello. Los pueblos así, necesitan la constante tutela del Estado. Nosotros los Secretarios sabemos bien que esa tan pedida autonomía habrá que otorgarla gradualmente, en relación a la capacidad de cada municipio.

Se pregunta qué tendremos los Secretarios para los hombres de Gobierno, que apesar de que el proyecto de Ley de bases Salazar Alonso está informado hasta por la respectiva Comisión parlamentaria tampoco cree el Gobierno portuno que se discuta, mas aun, escribe, se nos asegura que ya no se discutirá...

Trata del intrusismo en la carrera secretarial. Dice que en León existen trece secretarías servidas por personal ajeno al Cuerpo de Secretarios, y propone para su total exterminio, al igual del Colegio

de Valencia y algun otro, denunciar ante los Tribunales de justicia a los intrusos por ejercicio ilegal de su profesión, no dejando de incluir en la denuncia al Alcalde y Concejales responsables en concepto de cómplices y encubridores del delito citado. Cree que tal medida la debe tomar el Colegio para lo cual los propios Secretarios denunciarán a la Junta de Gobierno todo caso de intrusismo de que tengan noticia indicando el nombre, apellidos y demás datos del intruso, y será el medio de acabar de una vez con esta plaga de la clase secretarial.

GUADALAJARA

Su editorial, debido a la pluma de nuestro compañero Enrique Molina Nadal, y que titula «Pedagogía Político-Administrativa Local», no puede ser ni más oportuna ni más atinada, en cuanto a nuestra situación actual se refiere, en relación con los organismos de que formamos parte. Debemos imitar la actitud gallarda y la conducta de unión de la clase proletaria, pues es sabido que el obrero, que há poco era poco más de una cosa, hoy es algo mejor que muchos sectores de la opinión y se le considera y se lo atiende y se le tiene en la estima merecida que todo hombre trabajador y honrado merece. Y este ejemplo debemos imitar nosotros haciéndonos acreedores de ello por nuestra ejemplaridad, por nuestra ecuanimidad.

Dá a conocer una Sentencia del Tribunal Supremo en pleito contencioso en que se ratifica la doctrina ya sabida de que las resoluciones de los Delegados de Hacienda en materia de presupuestos municipales solo serán susceptibles de recurso contencioso administrativo en única instancia ante el Tribunal provincial.

NOTICIAS

Nombramientos.

Ultimamente han sido nombrados Secretarios de Lucaina de las Torres y de Chercos respectivamente nuestros amigos D. Angel González Pedrosa y D. Daniel García García, a quienes felicitamos.

Matrimonio.

Lo ha contraído el día 24 del pasado febrero nuestro estimado compañero de Serón D. Pedro Villaescusa Quilis con la distinguida señorita de aquella localidad Eladia Carcia Cano.

Nuestra enhorabuena y feliz deseo de una eterna luna de miel.

Necrologia

En Vélez Rubio, donde residia ha dejado de existir D. Manuel Martínez García ex-Presidente de la Diputación Provincial, consecuente político, buen amigo de la clase Secretarial y padre de nuestro compañero D. Antonio Martínez Trevijano, Secretario de aquel Ayuntamiento, al que en unión de sus demás hermanos, singularmente D. Carlos, Presidente de la Asociación de funcionarios y obreros municipales, damos nuestro sentido pésame por pérdida tan irreparable.

De interés

Lo es para todos los Colegiados, la lectura del editorial del Boletín de enero del Colegio Central que bajo el título de «El Estado Cacique» señala el camino firme y legal para proceder en todos los casos de suspensiones o destituciones.

Aviso

Por exceso de original y estando centralizándose en Tesorería los valores pendientes de cobro de todos los distritos se suprime en este número el Estado de Tesorería.

DEL BOLETÍN

Por olvido involuntario omitimos en el número anterior hacer constar que el Director de la revista madrileña «El Municipio Español» cuya redacción y Administración radica en la Plaza de la Villa número 2, en atento B. L. M., propuso el intercambio de la misma con este BOLETÍN.

Quedó establecido, y sean nuestras palabras de cordialidad y simpatía para la misma, ya que dicho sea, sin reclamo alguno, en originalidad, impresión, arte y gusto nada deja que desear.

Se siguen enviando a todos los Secretarios de la Provincia dos ejemplares del BOLETÍN, de acuerdo con lo publicado en el número 3, a fin de que puedan hacer alguna suscripción entre elementos que simpatizan con nuestra causa o con los propios Ayuntamientos.

Algunos ya han conseguido su suscripción y así lo han avisado remitiendo directamente las suscripciones hechas.

Confiamos en que los demás también lo hagan y lo participen a esta Dirección acompañando el im-

porte de la suscripción en sellos de correos o remesando por giro postal.

Los que no puedan conseguirlo deben también hacerlo presente, pues el papel está caro y el impresor no perdona.

Como ven los compañeros, el deseo es de mejorar el periódico y hacer cada día más interesante su lectura, no solo para los profesionales sino también para los propios Ayuntamientos.

El envío de originales, como cualquier otro asunto del BOLETÍN debe hacerse a esta Dirección o a la Presidencia del Colegio, actualmente en Tabernas.

Los originales deben hacerse en cuartillas escritas por una sola cara, a la máquina o con letra muy clara, para evitar confusiones, y deben ser firmados por sus autores, no haciéndose por tanto responsable la Redacción de expresados escritos.

Un deber de gratitud

Por fin quedaron satisfechas las justificadas aspiraciones de los Secretarios, Interventores y Depositarios que constituimos este Colegio provincial, con la publicación del BOLETÍN, órgano de importancia suma para la clase y al cual podremos acudir a exponer nuestras quejas y aspiraciones; para que sean conocidas de todos los compañeros y principalmente de la Junta de Gobierno, a fin de que esta acuerde, y solicite de quien corresponda, el remedio que proceda, haciendo públicas en sus columnas el resultado de las gestiones que realice para conocimiento de aquellos a quienes afecte.

Mi sincera enhorabuena, por tal motivo, a todos los compañeros, y mi profundo agradecimiento a los que han llevado a la práctica esta publicación, necesidad sentida desde la constitución del Colegio, para los cuales propongo un voto de gracias.

Es necesario que los compañeros despierten del letargo en que parecen sumidos, colaboren y expongan las mejoras que estimen beneficiosas de interés colectivo, no solo para extirpar el intrusismo, sino también para atajar los trabajos de zapa que constantemente se realizan en contra de la clase, individual y colectivamente, por caciquillos ambiciosos que con el difraz de afectos al régimen, trabajan incansablemente por el desprestigio de algunos compañeros obligándoles a solicitar licencias durante las cuales disponen arbitrariamente de los mezquinos haberes que disfrutan.

Estimo también de gran necesidad que cada compañero se mantenga en su cargo, cumpliendo sus deberes con la lealtad y honradez que la importancia del mismo requiere, ateniéndose a las normas tan magistralmente expuestas por nuestro ilustre compañero de la Capital Sr. Esteban Gómez el 29 de Enero último en el Teatro Cervantes, y es preciso también que todos aunemos nuestros esfuerzos para defendernos del caciquismo rival, tanto más peligro-

so, cuanto menor es la entidad de población en que se desenvuelve.

En artículos sucesivos expondré las medidas que según mi pobre criterio convendría poner en práctica para la defensa de nuestros intereses, por si merecieran la aprobación de los compañeros.

Pedro Saez Jiménez

Uleila y Marzo de 1933

El Secretario del Ayuntamiento

¡Ya se puede preparar!
 Expediente de inspección
 En cuanto principie a ahovar,
 El presupuesto de gastos
 En seguida hay que formar,
 Y es de esencia en el de ingresos,
 La prestación personal.
 Para empezar la campaña
 Expediente hay que formar
 En invierno y en verano,
 Aparte que es algo más:
 Para hacer este servicio
 Requiere cuenta especial;
 Y.... por consiguiente, tiene
 Otra contabilidad;
 Pero con más acreedores
 Que la cuenta de ultramar.
 Cuenta con los marraneros,
 Con los que van a labrar
 Con los que van con azada
 A fin de escarificar:

(Se continuará)

Lea "Administración y Progreso"

Revista Técnico-Administrativa, porta-voz de las aspiraciones de los funcionarios locales, impulsora de la renovación municipalista, que, en cada número, ofrece un caudal de documentación y de enseñanzas.

Remita este Boletín a «Administración y Progreso»
 Marqués de Cubas, N.º 25, 2.º dcha. Madrid, con
 franqueo de 0'15 Ptas. en sobre abierto.

Apellidos..... Nombre.....
 Población..... Provincia.....
 Domicilio..... Se suscribe por(1).....
 y remite su importe por (2).....
 de..... de 1933
 (Firma)

(1) Año 22 Ptas.—Semestre 11 Ptas. y Trimestre 6.
 (2) Giro, Cheque, Sellos, etc.

(DISPONIBLE)

≡ TÍJOLA ≡

Interesa saber a todo el mundo que el mercado que se celebra en esta localidad todos los sábados es el más importante de la región, afluyendo a él todos los pueblos circunvecinos.

La facilidad de las comunicaciones; ferrocarril de Lorca a Baza y Aguilas, carretera de Baza a Huércal Overa y camino vecinal de Lúcar; lo llano y apacible de la población, la amplitud de sus calles y plazas y las facilidades de todos órdenes que por las Autoridades locales se concede a las personas que a él concurren, hacen que este mercado, a pesar de la crisis económica que se atraviesa, siga cada día con mayor importancia.

Y se explica, porque en esta localidad es fácil adquirir o gestionar cuanto interesa a la persona más exigente.

JUAN PÉREZ MARÍN

Ferretería, Paquetería, Quincalla y Coloniales.—VINOS AL POR MAYOR

La casa más surtida en los artículos de su ramo y que mejores precios ofrece a sus clientes por el gran número de operaciones que realiza.

Servicio propio de camioneta para la localidad y pueblos limítrofes.

VISITÉNLO Y SE CONVENCERÁN

Calle de Galán y Plaza de Salmerón

EL RÍO DE LA PLATA

Tejidos, Pañería y Confecciones.—Extenso surtido en Camisas, Calzoncillos, Pantalones, Tirantes, Ligas, Cuellos, Monos y Trajes azules para mecánicos.

EMILIO SÁNCHEZ MORA

Especialidad en géneros blancos, negros y crudos.

No equivocarse: CARRERA DEL SOCORRO, 8

“SANTA ISABEL”

FÁBRICA DE HARINAS SISTEMA BUHLER

CENTRAL ELÉCTRICA

ADOLFO GUIARD JIMÉNEZ

Imprenta EL PROGRESO Miguel Jordá-Tijola